

APRUEBA CONTRATO MODIFICATORIO Nº 01 POR ESTADOS DE PAGO Y AUMENTO DE PLAZO DEL PROYECTO "DISEÑO MUSEO CAMPESINO CHILOTE DALCAHUE" ID Nº 3520-30-LE19

DECRETO ALCALDICIO Nº 589

DALCAHUE, 10 de Marzo de 2022.-

VISTOS: El contrato modificatorio Nº 01 de fecha 10/03/2022 por estados de pago y aumento de plazo, el informe del ITE de fecha 10/03/2022, el Decreto Alcaldicio Nº 92 de fecha 12/01/2022, el Decreto Alcaldicio Nº 1.285 de fecha 12/08/2021 que autoriza aumento de plazo 60 días a contar del 13/01/2022, el anexo de contrato de fecha 12/01/2022, el Decreto Alcaldicio Nº 1.248 de fecha 06/08/2021 que restablece plazo contractual y pone como nueva fecha de término del contrato el 14/08/2021, el Decreto Alcaldicio Nº 940 de fecha 25/05/2020 que suspende plazo de ejecución del contrato a suma alzada, el Decreto Alcaldicio Nº 813 de fecha 05/05/2021 que suspende plazo de ejecución del contrato a suma alzada, el Decreto Alcaldicio Nº 657 de fecha 09/04/2021 que autoriza un aumento de plazo de 30 días corridos a contar del 12/04/2021, el anexo de contrato de fecha 09/04/2021, la carta del Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco de fecha 05/04/2021 donde se solicita un aumento de plazo de 30 días a contar del 12/04/2021, el Decreto Alcaldicio Nº 327 de fecha 22/02/2021 que autoriza un aumento de plazo, el anexo de contrato de fecha 22/02/2021, la carta del Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco de fecha 22/02/2021 donde se solicita un aumento de plazo de 49 días a contar del 22/02/2021, por tiempos paralizados cuando se realizan revisiones al Anteproyecto, por parte de la Dirección de Obras Municipales, la necesidad de dar continuidad al contrato por concepto de "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", el Decreto Alcaldicio Nº 326 de fecha 22/02/2021 que restablece plazo contractual del "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", el Ord. 3610 de fecha 17/03/2020 de la Contraloría General de la República sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote Covid-19, que en uno de sus incisos indica que los Jefes Superiores de los Servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo. Al efecto, deberá considerarse especialmente la naturaleza de los actos terminales a que darán origen los procedimientos administrativos, pudiendo suspenderse los plazos respecto de algunos de ellos, pero siempre respetando la igualdad de trato entre los distintos interesados, la carta del contratista que solicita que los plazos sean congelados desde la fecha de inicio de la pandemia, y hasta que las condiciones sean óptimas para desarrollar reuniones públicas presenciales, y llevar a cabo la actividad de consulta ciudadana planificada para la primera semana de abril, según lo detallado en carta Gantt presentada y aprobada en etapa de anteproyecto, el Decreto Alcaldicio Nº 1.589 de fecha 30/07/2019 que Aprueba Contrato a Suma Alzada y Designa Inspector Técnico de Estudio, el Contrato suscrito ante Notario de fecha 30/07/2019, la Boleta de Garantía Nº 488844 del Banco BCI de fecha 30/07/2019 que garantiza el Fiel Cumplimiento del Contrato, el Decreto Alcaldicio Nº 1,579 de fecha 26/07/2019 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/07/2019, el Acta de Apertura de fecha 11/07/2019, el Decreto Alcaldicio Nº 1.496 de fecha 10/07/2019 que resuelve alegatos interpuestos por el Sr. Edward Rojas en procedimiento de invalidación; el reclamo y/o alegatos interpuestos por Don Edward Fernando Rojas Vega, a través del Portal de Mercado Público con fecha 05/07/2019, número de incidente INC-2912071-Y4Q7, y la carta ingresada en oficina de partes de la Municipalidad de Dalcahue, también con fecha 05/07/2019; el Decreto Alcaldicio Nº 1.433 de fecha 28/06/2019 que deja sin efecto Decreto Alcaldicio Nº 1.402 de fecha 24/06/2019, debiéndose retrotraer el procedimiento de invalidación a lo establecido en el Decreto 1.345 de fecha 13/06/2019; el Decreto Alcaldicio Nº 1.402 de fecha 24/06/2019 que Invalida Decreto Alcaldicio de Adjudicación Nº 1.307, Informe de Propuesta Pública, Acta de Apertura y Adjudica Licitación Pública; el Informe de Propuesta Pública de fecha 24/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 24/06/2019; el Decreto Alcaldicio Nº 1.345 de fecha 13/06/2019 que inicia proceso de invalidación parcial de actos administrativos en Licitación Pública Nº 3520-30-LE19 por existir actos contrarios a derecho hechas saber a petición de tercero; el reclamo del oferente Sr. Edward Fernando Rojas Vega de fecha 10/06/2019; el Decreto Alcaldicio Nº 1.307 de fecha 06/06/2019 que adjudica licitación, el Informe de Propuesta Pública de fecha 06/06/2019, el Acta de Apertura de fecha 03/06/2019, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 1.161 de fecha 13/05/2019 que llama por 2da vez a Licitación Pública el "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, el Decreto Alcaldicio Nº 1.137 de fecha 08/05/2019 que Declara Inadmisible la Licitación Pública Nº 3520-26-LE19, el Acta de Apertura de fecha 06/05/2019, en donde se detallan los fundamentos de las bases administrativas no cumplidas por el oferente; el Decreto Alcaldicio Nº 936 de fecha 04/04/2019 que llama a Licitación Pública la "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", las bases administrativas, términos técnicos de referencia, formatos y demás antecedentes adjuntos, la Resolución Exenta Nº 1952 de fecha 27/12/2018 que aprueba convenio celebrado con fecha 20/12/2018 entre la Subsecretaría de las Culturas y las Artes y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue en el marco de la participación del programa de financiamiento de infraestructura cultural pública y/o privada, versión 2018; la Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio Nº 548 de fecha 07/03/2022 que declara electo en el cargo de Alcalde; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.



DECRETO:

APRUEBÉSE: El contrato modificatorio N° 01 de fecha 10 de marzo de 2022 por estados de pago y aumento de plazo en 60 días corridos a contar del 15/03/2022 suscrito entre la I. Municipalidad de Dalcahue y el Sr. Raúl Andrés Staforelli Vivanco, C.I N° con el objeto de ejecutar el proyecto denominado "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", siendo la nueva fecha de término del contrato el 14/05/2022.

MODÍFIQUESE: La forma de pago del estado de pago Nº 02, en virtud de lo señalado por la I.T.E en su informe de fecha 10/03/2022, cancelándose contra ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME del estudio "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", suscrita por la Directora de Obras Municipales y el Secplan del municipio, o quienes lo subroguen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR ALCAIDE DE LA COMUNA DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

AWGA/CIVG/CESS/jnpa.-



CONTRATO MODIFICATORIO Nº 01 POR ESTADOS DE PAGO Y AUMENTO DE PLAZO "DISEÑO MUSEO CAMPESINO CHILOTE DALCAHUE" ADQUISICIÓN NÚMERO 3520-30-LE19

En Dalcahue, a 10 días del mes de Marzo de 2022, entre la llustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, representada por su Alcalde Sr. Alex Waldemar Gómez Aguilar, con domicilio en calle Manuel Rodríguez N° 110 de Dalcahue y el Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, Rut N° con domicilio en Calle Sotomayor #414, Oficina N° 5 (Subsuelo) de la Comuna de Castro, se celebra la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: La llustre Municipalidad Dalcahue, mediante Decreto Alcaldicio N° 1.579 de fecha 26 de julio de 2019 adjudica la Propuesta Pública denominada "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue", al Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, Rut N°

SEGUNDO: La llustre Municipalidad Dalcahue, suscribe contrato de fecha 30/07/2019 con el Sr. Andrés Raúl Staforelli Vivanco, Rut N° para la ejecución del proyecto denominado "Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue" aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1.589 de fecha 30/07/2019.

TERCERO: Con fecha 25/05/2020, mediante Decreto Alcaldicio Nº 940 se suspende plazo de ejecución del contrato, debido a las dificultades de realizar la consulta ciudadana planificada en carta Gantt presentada y aprobada en etapa de anteproyecto, debido a la contingencia por brote Covid-19 en el país.

CUARTO: Con fecha 22/02/2021, mediante Decreto Alcaldicio N° 326 se restablece plazo contractual del Proyecto "**Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue**" a contar del 22 de febrero de 2021.

QUINTO: Con fecha 22/02/2021, mediante Decreto Alcaldicio N° 327 se autoriza un aumento de plazo por 49 días corridos a contar del 22/02/2021 hasta el 12/04/2021 para la ejecución del proyecto denominado "**Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue**".

SEXTO: Con fecha 09/04/2021, mediante Decreto Alcaldicio N° 657 se autoriza un aumento de plazo por 30 días corridos a contar del 12/04/2021 hasta el 12/05/2021 para la ejecución del proyecto denominado "**Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue**".

SÉPTIMO: Con fecha 05/05/2021, mediante Decreto Alcaldicio N° 813 se suspende plazo de ejecución del contrato, debido a revisión de proyecto por parte del Ministerio de las Culturas, las artes y el patrimonio.

OCTAVO: Con fecha 06/08/2021, mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.248 se restablece plazo contractual del Proyecto **"Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue"** a contar del 06 de agosto de 2021, estableciéndose la nueva fecha de término contractual para el día 14 de agosto de 2021.

NOVENO: Con fecha 12/08/2021, mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.285 se autoriza un aumento de plazo por 150 días corridos a contar del 15/08/2021 hasta el 12/01/2022 para la ejecución del proyecto denominado "**Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue**".

DÉCIMO: Con fecha 12/01/2022, mediante Decreto Alcaldicio N° 092 se autoriza un aumento de plazo por 60 días corridos a contar del 13/01/2022 hasta el 14/03/2022 para la ejecución del proyecto denominado "**Diseño Museo Campesino Chilote Dalcahue**".

DECIMO PRIMERO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR ESTADOS DE PAGO

Modifiquese la forma de pago del estado de pago N° 02, en virtud de lo señalado por la I.T.E en su informe de fecha 10/03/2022, cancelándose contra ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME del estudio "Diseño Construcción Museo Campesino Chilote Dalcahue", suscrita por la Directora de Obras Municipales y el Secplan del municipio, o quienes lo subroguen.

DECIMO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO POR AUMENTO DE PLAZO

Modifíquese el plazo de ejecución del proyecto, en virtud de lo señalado por la I.T.E en su informe de fecha 10/03/2022, aumentándose el plazo en 60 días corridos a contar del 15/03/2022, siendo la nueva fecha de término del contrato el día 14/05/2022.

DECIMO TERCERO: Manténgase las demás cláusulas establecidas en el contrato inicial de fecha 30 de julio de 2019 y sus modificaciones.

DECIMO CUARTO: Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene del Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 105, 117 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido. -



DÉCIMO QUINTO: El presente documento se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y data, quedando 03 ejemplares en poder del Municipio y 01 en poder del consultor.

ANDRESSTAPORELLI VIVANCO

ARQUITECTO

RUT:

ANDRÉS RAÚL STAFORELLI VIVANCO

RUT N°

ALCALDE DE LA COMUNA

I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

AWGA/CESS/jnpa.-